

CIRCULAR nº 085 / 22.07.2021

ASUNTO: APLAZAMIENTO PROYECTO BATUZ

La Diputación Foral de Bizkaia, desde el Departamento de Hacienda y Finanzas ha publicado una noticia con fecha 19 de julio de 2021 por la que comunica el aplazamiento de dos años la obligatoriedad de la factura digital (Ticketbai) y el proyecto Batuz.

Está claro que tras el caos generado con la implantación del nuevo programa de IRPF y la incapacidad de la administración de solventar los múltiples problemas generados por el mismo, ha decidido posponer la implantación de un sistema en el que, a día de hoy, no puede garantizar su correcto funcionamiento.

Es importante señalar que se **refiere exclusivamente al territorio de Bizkaia**, manteniéndose inalterado, por ahora, el calendario de implantación previsto para los territorios de Gipuzkoa y Alava.

La DFB trasladará una propuesta para su aprobación por las Juntas Generales, por la que se modifique el plazo, que estaba establecido para el 1 de enero del 2022 y fijarlo al 1 de enero del 2024.

No obstante, para tratar de fomentar la implantación, establece una serie de incentivos fiscales para que sean los contribuyentes quienes se adhieran al proyecto de forma voluntaria.

Así, la compensación propuesta será mayor cuanto antes se implante Batuz, y únicamente se podrán beneficiar de ella trabajadores autónomos, microempresas y PYMES que implanten Batuz a lo largo de los años 2022 y 2023.

La adopción voluntaria de Batuz deberá realizarse al comienzo de cada trimestre y para ello será necesario inscribirse en un registro que se creará "ad hoc".

La progresividad de la compensación se establecerá acorde a la siguiente tabla:

- Las personas que implanten Batuz desde el 1 de enero de 2022 dispondrán de una reducción del 15% de su base imponible en IRPF o IS en los ejercicios 2022 y 2023.
- Desde el 1 de abril de 2022, la compensación será del 13% en 2022 y 2023.
- Desde el 1 de julio de 2022, del 11% en 2022 y 2023.
- Desde el 1 de octubre de 2022, del 9% en 2022 y 2023.

- Desde el 1 de enero de 2023, del 5% en 2023.
- Desde el 1 de abril de 2023, del 4% en 2023.
- Desde el 1 de julio de 2023, del 3% en 2023.
- Desde el 1 de octubre de 2023, del 2% en 2023.

Estas compensaciones se aplicarán sobre el rendimiento previo a la aplicación del coeficiente de gastos de difícil justificación en la estimación directa simplificada en el IRPF o sobre la base previa a la aplicación de la compensación de las microempresas y a las correcciones en materia de aplicación del resultado en el Impuesto sobre Sociedades.

Así mismo, se prorroga dos años más, hasta el 31 de diciembre de 2023, la deducción en cuota del 30% de los gastos en los que el profesional o la empresa incurra para adaptar sus sistemas informáticos a Batuz, así como si para ello necesita adquirir nuevos equipos.

Cuando la norma sea aprobada definitivamente les daremos traslado de la misma